

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 22 de Junio de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 26 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.423.755

Nº 10.759	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Tirada de 650 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536
HORARIO	Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nros. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5413	18-6-79	Exceptuar a la Fundación Loyola del pago del canon de riego	2299

DECRETOS

M. de B. Social Nº 696 del 14-6-79	— Prorrogar e incrementar los subsidios otorgados a las instituciones de bien público	2299
M. de Gobierno Nº 698 del 14-6-79	— Designar al doctor Américo Juan Chinivasi, en el cargo de Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2 ...	2301
M. de Economía Nº 699 del 14-6-79	— Pagar al M. de B. Social la suma de \$ 60.000.000 con destino al Plan de Comedores Escolares ...	2301
M. de Economía Nº 702 del 14-6-79	— Autorizar la adquisición de espacios publicitarios a los Diarios "Clarín", "La Razón" y "Crónica" de Buenos Aires	2301
M. de Gobierno Nº 703 del 18-6-79	— Actualizar el monto de los honorarios establecidos en la Ley Nº 5134, Aranceles de los Escribanos.	2302

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
S. G. de la Gob. N° 697 del 14-6-79 — Autorizar a empleados de Subsecretaría de Area de Frontera a realizar horario extraordinario	2303
S. G. de la Gob. N° 700 del 14-6-79 — Conmemorar el día 17 de junio del año en curso el 158 aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes	2303
M. de Economía N° 701 del 14-6-79 — Modificar los organigramas aprobados para la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía por Decreto N° 586/79, Anexo III y para la Secretaría de Estado de Planeamiento por Decreto número 2040/78	2303
M. de Gobierno N° 704 del 18-6-79 — Autorizar a la Direc. Gral. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas para realizar compra de la firma Luz y Sombra	2303

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social N° 751-D del 12-6-79 — Reconocer licencias no usufructuadas por la señora Juana Cruz Guantay de Flores	2304
M. de Gobierno N° 763-D del 12-6-79 — Aceptar renunciaciones presentadas por personal de Seguridad de Policía de la Provincia	2304
M. de Gobierno N° 764-D del 12-6-79 — Retiro voluntario al Cabo Primero de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Clemente Navarro ...	2304
M. de Gobierno N° 765-D del 12-6-79 — Retiro obligatorio del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Domingo Quinteros ...	2304
M. de Gobierno N° 766-D del 12-6-79 — Aceptar renunciaciones presentadas por personal de Seguridad de Policía de la Provincia	2304
M. de Gobierno N° 767-D del 12-6-79 — Aceptar renunciaciones presentadas por personal de Seguridad de Policía de la Provincia	2304
M. de B. Social N° 768-D del 14-6-79 — Aprobar el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Srta. Rosa Beatriz Ferrari	2305
M. de B. Social N° 769-D del 14-6-79 — Reconocer licencias no usufructuadas por la señorita Pilar Lucrecia Blasco	2305
M. de B. Social N° 770-D del 14-6-79 — Dejar sin efecto la designación de la Srta. Candelaria Rosa Martínez y dar por autorizado y cumplido el desempeño de la Srta. Alicia Neida Bautista	2305
M. de B. Social N° 771-D del 14-6-79 — Renuncia de la Sra. Esther Isabel Meza de Mosso	2305
M. de B. Social N° 772-D del 14-6-79 — Renuncia de la Srta. Ada García	2305
M. de B. Social N° 773-D del 14-6-79 — Renuncia del Sr. Hugo Carlos Miranda	2305
M. de B. Social N° 774-D del 14-6-79 — Renuncia de la Sra. Nicolasa Torres de Valencia	2305
M. de B. Social N° 775-D del 14-6-79 — Sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del Sr. Pedro Celestino Menghini y Sra. Esther de Jesús Abdala de Sánchez	2305
M. de B. Social N° 776-D del 14-6-79 — Promover a personal dependiente de distintos servicios asistenciales	2305
M. de Economía N° 777-D del 14-6-79 — Aprobar la Resolución N° 384/79 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura	2308
M. de Economía N° 778-D del 14-6-79 — Aprobar la Resolución N° 395/79 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura	2308
M. de Economía N° 779-D del 14-6-79 — Aprobar el contrato de locación de obra intelectual celebrado por el Ministerio de Economía con el Sr. Eduardo J. Bellagamba	2308
M. de Economía N° 780-D del 14-6-79 — Sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la Sra. Inés Argentina Cruz de Fitz Maurice	2309
M. de Economía N° 781-D del 14-6-79 — Designar a la señorita Mónica Sánchez Villagrán	2309
M. de Economía N° 782-D del 14-6-79 — Prorrogar la designación del Sr. José Raúl Lamas	2309
M. de Economía N° 783-D del 14-6-79 — Pago de licencia no usufructuada por la señora Ana Irma Gonza de Saravia	2309
M. de Gobierno N° 784-D del 15-6-79 — Renuncia de personal docente de la Escuela de Comercio Nuestra Señora del Rosario de Rosario de la Frontera	2309
M. de Gobierno N° 785-D del 15-6-79 — Aceptar renunciaciones presentadas por personal de Seguridad de Policía de la Provincia	2309
M. de B. Social N° 786-D del 15-6-79 — Designar a la señora Luisa del Carmen Asensio de González	2309
M. de B. Social N° 787-D del 15-6-79 — Trasladar a la señora Susan Argentina Tolaba de Moya y designar al Sr. Pedro Silvestre López	2310

EDICTO DE MINA

	Pág.
Nº 34691 — Ricardo Salva	2310
Nº 34678 — Jacinto Torrico	2310

LICITACION PUBLICA

Nº 34782 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 007/79	2310
Nº 34780 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 26/79	2310
Nº 34778 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 25/79	2310

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 34773 — A. G. A. S.	2310
-----------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 34708 — Adolfo Clemente	2311
Nº 34707 — Crescencio Humano	2311
Nº 34680 — Antonio Nicasio Salas	2311

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 34819 — Direc. Gral. de Inmuebles, Dis. Téc. Reg. Nº 18	2311
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 34817 — José Antonio Villagra	2312
Nº 34799 — Bernardo Rando	2312
Nº 34798 — Rubén Humberto Gallo	2312
Nº 34796 — Martiniana Herminia Zárate de Soria	2313
Nº 34795 — Dorotea Carrizo de Cortes	2313
Nº 34793 — José Alfredo Salomón	2313
Nº 34787 — Sara Carmen Elías o Carmen Elías Azanis o Sara Elías Azanis	2313
Nº 34781 — Natalio Di Pietro	2313
Nº 34774 — Alberto Langou	2313
Nº 34761 — Antonio Gómez García	2313
Nº 34704 — Ana Segunda Campos de Pérez	2313

REMATE JUDICIAL

Nº 34811 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 50.680/78	2313
Nº 34809 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 66.869/79	2313
Nº 34808 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48.557/79	2314
Nº 34807 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 321/79	2314
Nº 34806 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.736/79	2314
Nº 34805 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 55.736/78	2314
Nº 34804 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 38.744/78	2314
Nº 34803 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 47.406/77	2314
Nº 34792 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 15.322/78	2315
Nº 34790 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 47.541/78	2315
Nº 34770 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.604/79	2315
Nº 34766 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 49.624/79	2315
Nº 34742 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.848/79	2315

POSESION VEINTEÑAL

Nº 34800 — María Carrasco y otro	2315
Nº 34733 — Treunsky Dora Alba	2316

CITACION A JUICIO

Nº 34818 — Carlos Bautista Aguirre	2316
Nº 34816 — Romero Ari Serapio	2316
Nº 34815 — Rogelio Ramón Arroyo	2316
Nº 34757 — Domingo Roberto Moya	2316

EDICTO JUDICIAL**Pág.**

Nº 34763 — Mugas Nelly López Lanzi y otros 2316

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 34810 — Espacio S.R.L. 2316

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 34813 — NOA S.A. 2317

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 34771 — Botiquín El Milagro 2319

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 34814 — Instituto de Humanidades, para el día 26-7-79 2319

Nº 34812 — Agrupación de Gauchos Cnel. Vicente Torino, para el día 13-7-79 2319

Nº 34794 — Centro Vecinal Barrio Las Rosas, para el día 15-7-79 2320

Nº 34789 — Agro Quim Salta S.A.C.I.S., para el día 13-7-79 2320

RECAUDACIONES

Nº 34820 — Del día 21-6-79 2320

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 18 de junio de 1979

LEY Nº 5413

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Nº 34-90081/78.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 34-90081/78 en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Artículo 1º de la Instrucción 1/77, Inc. 4.4.4.,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Exceptúase a la "Fundación Loyola" del pago del canon de riego por el inmueble individualizado como Catastro 6629, Fracción A-2, del Departamento de Anta, Partido Río del Valle, por satisfacer la institución indicada, necesidades religiosas y de la comunidad.

Art. 2º — La exención que se acuerda queda condicionada a la existencia de la Fundación Loyola, mientras la misma cumpla con los fines perseguidos en sus Estatutos y hasta el ejercicio 1982 inclusive.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Figueroa - Alvarado

DECRETOS

Salta, 14 de junio de 1979

Decreto Nº 696

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 49.080/79, 49.009/79 - Cód. 66, 321/79 - Cód. 69.

VISTO las presentaciones efectuadas por distintas entidades de bien público, mediante las cuales solicitan subsidios para atender urgentes necesidades, y

CONSIDERANDO:

Que las entidades recurrentes prestan reconocidos servicios a la comunidad en los distintos campos de la asistencia social, coadyuvando con ello a la acción del Estado.

Que si bien el principio de la subsidiaridad le impone al Estado la obligación de actuar en determinadas circunstancias, debe abstenerse de ello, cuando un cuerpo social intermedio tiene posibilidades de hacerlo con eficiencia, para evitar así superposición de esfuerzos o competencias in-conducentes.

Que, por otra parte, el principio de supletoriedad obliga al Estado a colaborar con las asociaciones voluntarias para que éstas puedan desempeñar eficientemente su cometido.

Que pese a la incidencia económica que provoca el otorgamiento de subsidios, los mismos han merecido siempre particular consideración por

parte del Estado dado que, en última instancia, redundan en beneficio de la comunidad.

Que las entidades mencionadas en el presente decreto han cumplimentado debidamente los requisitos exigidos para el otorgamiento de subsidios, y han efectuado las rendiciones de cuenta de los recibidos en años anteriores, a lo que debe agregarse el informe favorable de la Dirección de Acción Social por la labor que desarrollan.

Que atento la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente con encuadre en la ley Nº 5024.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse e incrementanse con vigencia al 1 de enero y hasta el 30 de junio del año en curso, los subsidios otorgados a las instituciones de bien público que seguidamente se detallan, por el monto que en cada caso se especifica, distribuidos en seis (6) cuotas mensuales:

A.L.P.I.: con afectación a los gastos de funcionamiento, que comprenden mantenimiento de vehículo para transporte de pacientes, mantenimiento del taller de ortesis y prótesis, mantenimiento del edificio, adquisición de vacuna Sabin oral y pago de remuneraciones al personal \$ 15.000.000.

Cáritas Parroquia Nuestra Señora de La Candelaria: con afectación a la adquisición de material didáctico y refacción del edificio de la escuela de Villa Costanera, provisión de ropas, útiles y alimentos a escolares de la citada villa de emergencia y de núcleos familiares carenciados y equipamiento del costurero social \$ 9.000.000.

Casita de Belén: con afectación a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los hogares de niños, comprendiendo el pago de las remuneraciones al personal, adquisición de material para los talleres, alimentos y ropas para los internos \$ 18.000.000.

Centro Católico Femenino Cristo Rey: con afectación a los gastos de funcionamiento del hogar de ancianas, comprendiendo la adquisición de alimentos, mobiliario y refacción del edificio \$ 4.800.000.

Sociedad de "San Vicente de Paúl": con afectación a los gastos de funcionamiento del hogar de ancianas, comprendiendo la adquisición de alimentos, mobiliario y refacción del edificio \$ 9.000.000.

Cooperadora Amigos Escuela Betania del Sagrado Corazón: con afectación a la provisión de útiles, ropas y alimentos a los alumnos de familias sin recursos que concurren a la misma \$ 4.800.000.

Escuela Diferencial Nº 1 "Dra. Carolina Tobar de García": con afectación a los gastos de funcionamiento, comprendiendo la adquisición de alimentos e indumentaria para niños de escasos recursos, material de rehabilitación, vajilla y mobiliario de la institución \$ 6.000.000.

Hogar de Ancianos "Padres Ismael Sueldo", Cafayate: con afectación a los gastos de funcionamiento, comprendiendo la adquisición de alimentos e indumentaria para ancianos de escasos

recursos y adquisición de muebles del hogar \$ 8.400.000.

Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona": con afectación a los gastos de funcionamiento del hogar de ciegos, comprendiendo la adquisición de alimentos, refacción del edificio y compra de herramientas y materiales para un taller de escobería \$ 10.200.000.

H.I.R.P.A.C.E.: con afectación a los gastos de funcionamiento, comprendiendo la adquisición de alimentos, materiales de reeducación y pago de la remuneración al personal \$ 10.200.000.

Hogar Infantil Nuestra Señora del Pilar: con afectación a los gastos de funcionamiento, comprendiendo la adquisición de alimentos, ropas, medicamentos, mobiliario y refacción del edificio \$ 4.800.000.

Liga Argentina Contra la Tuberculosis: con afectación a los gastos de funcionamiento y mantenimiento del hogar para hijos de padres tuberculosos "Mi Hogar", comprendiendo la adquisición de alimentos y vestimenta, construcción y refacción de locales, instalación de granja y remuneración del personal \$ 18.000.000.

Liga de Madres de Familia: con afectación a los gastos de funcionamiento, comprendiendo la refacción y equipamiento del local y la adquisición de elementos para talleres y academias \$ 3.000.000.

Obra Don Bosco - Escuela Ceferino Namuncurá: con afectación a la acción social de provisión de útiles, vestimenta y alimentos para los alumnos de escasos recursos y refacción de edificio \$ 6.000.000.

Patronato del Enfermo de Lepra: con afectación a los gastos de funcionamiento, comprendiendo la adquisición de instrumental y medicamentos \$ 2.400.000.

Sociedad de la Estrella: con afectación a los gastos de funcionamiento, y la construcción de nuevos locales \$ 8.400.000.

Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio: con afectación a la refacción y ampliación del Hogar de Ancianos "Lucinda Quiróz" de la ciudad de Salta y gastos de funcionamiento \$ 7.200.000.

Cáritas Arquidiocesana: con afectación a la acción social de provisión de alimentos, vestimenta y medicamentos a personas carentes de recursos, incapacitados o ancianos \$ 9.000.000.

Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria - Campo Santo, Departamento de General Güemes: con afectación a los gastos de funcionamiento de la guardería de niños y del hogar de ancianos, comprendiendo la adquisición de alimentos y vestimenta para los asistidos, construcción de nuevos locales y remuneración del personal \$ 10.800.000.

Art. 2º — Otórganse, con vigencia al 1 de enero y hasta el 30 de junio del año en curso, a favor de las entidades de bien público que seguidamente se detallan, los subsidios por el monto que en cada caso se indica, distribuido en seis (6) cuotas mensuales:

Asociación Ciegos Adultos "Habib Yazlle": con afectación a la adquisición de alimentos, materiales de construcción, vestimenta para ser distribuidos entre los asociados \$ 4.800.000.

Escuela Martín Fierro: con afectación a la acción social de provisión de útiles, vestimenta y alimentos para los alumnos de escasos recursos, y refacción del edificio \$ 3.000.000.

Academia Manualidades Anexa Colegio de Jesús: con afectación de gastos del funcionamiento de la misma \$ 3.000.000.

Servicio de Voluntarias Hospital de Niños: con afectación de gastos que demande el Hospital de Niños \$ 8.400.000.

E.I.P.I.M.: con afectación a los gastos de funcionamiento \$ 4.800.000.

Art. 3º — Otórgase por esta única vez, un subsidio que se hará efectivo en una sola cuota, a las instituciones de bien público que seguidamente se detallan:

Cáritas Parroquia Nuestra Señora del Valle \$ 1.800.000.

F.A.C. Parroquia Nuestra Señora del Rosario (Rosario de la Frontera) \$ 3.000.000.

Cáritas Vicaria Santa Lucía (Barrio Santa Lucía) \$ 2.400.000.

Cáritas Parroquia de San José de Metán \$ 3.000.000.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento noventa y nueve millones doscientos mil pesos (\$ 199.200.000) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a las instituciones de bien público citadas precedentemente, en la proporción que en cada caso se explica.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1979.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Figueroa - Alvarado

Salta, 14 de junio de 1979

DECRETO Nº 698

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer al cargo de Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2, Distrito Judicial del Centro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Américo Juan Chinivasi, C. 1941, M. I. Nº 4.370.841, en el cargo de Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2, Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado Folloni

Salta, 14 de junio de 1979

DECRETO Nº 699

Ministerio de Economía

Expte. Nº 69-533/79.

VISTO la Nota Nº 314 de la Dirección de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social,

solicitando la suma de \$ 60.000.000, para la atención del Programa de Promoción Social Nutricional; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta viable como entrega a cuenta de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 1979, asignada al organismo como aporte provincial al Plan de Comedores Escolares;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) con destino al Plan de Comedores Escolares, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la cuenta Valores a Regularizar, entrega a cuenta de Presupuesto, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1979.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social, y firmado por los señores Secretarios, General de la Gobernación, de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ULLOA - Müller - Alvarado - Figueroa - Zambrano - Sosa

Salta, 14 de junio de 1979

DECRETO Nº 702

Ministerio de Economía

Expte. Nº 02-00471/79.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Casa de Salta solicita autorización para proceder a la contratación directa de espacios publicitarios en los diarios "Clarín", "La Razón" y "Crónica" de la Capital Federal, con motivo del acto que el día 21 del corriente se efectuará en el Luna Park de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de recaudar fondos para el monumento al General Güemes en la referida ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la urgencia con que debe darse difusión de los actos programados, el H. Tribunal de Cuentas dictamina que resulta viable autorizar las contrataciones directas de referencia, con encuadre en el Art. 27, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que asimismo, se hace necesario disponer un refuerzo de la partida "Servicios" de la Casa de Salta, por un monto de \$ 7,0 millones con destino exclusivo a dichas contrataciones; habiéndose registrado el compromiso respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Casa de Salta en Buenos Aires, a contratar en forma directa, con encuadre en el Art. 27, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, la adquisición de espacios publicitarios a los diarios "Clarín", "La Razón" y "Crónica" de Buenos Aires, referidos al acto que se efectuará en el Luna Park de la

Ciudad de Buenos Aires con el objeto de recaudar fondos para el monumento al General Güe, mes, por un monto aproximado de \$ 7.000.000 (Siete millones de pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, del Presupuesto 1979, cuenta que queda reforzada en \$ 7.000.000 (Siete millones de pesos) con transferencia a tomarse de jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 10, del Presupuesto 1979.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Casa de Salta en Buenos Aires, la suma de \$ 7.000.000 (Siete millones de pesos) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para ser aplicado exclusivamente a la cancelación de las contrataciones directas autorizadas por el artículo 1º, y con la imputación consignada en el artículo 2º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 18 de junio de 1979

DECRETO Nº 703

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 01-25.718/79.

VISTO la Ley Nº 5134, por la cual se establecen los aranceles de los Escribanos que actúen en jurisdicción provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de dicha norma legal, faculta al Poder Ejecutivo para actualizar anualmente los honorarios que se indican con tasas fijas, previa solicitud del Colegio de Escribanos de Salta, y conforme al índice del costo de vida del año anterior;

Que en las presentes actuaciones, el Colegio de Escribanos ha peticionado en el sentido que señala la referida disposición, para lo cual se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, por lo que procede la adecuación del monto de los honorarios a los nuevos valores, conforme a la forma de actualización ya indicada;

Que se cuenta con el dictamen pertinente de Fiscalía de Gobierno, el que corre agregado a fs. 13/14, de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Actualizase el monto de los honorarios establecidos en los artículos 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11, 16, 17 y 18 de la Ley Nº 5134, los que quedarán fijados de la siguiente manera:

Art. 2º — Mínimo: veintiún mil pesos (\$ 21.000).

Art. 5º — Se aplicará la siguiente escala:

Hasta \$ 350.000	\$ 28.000
Más de \$ 350.000	\$ 28.000

(más el uno por ciento sobre el excedente de \$ 350.000).

Art. 6º — Inc. a) Por poderes, sustituciones de los mismos, venias y consentimientos especiales para un solo asunto \$ 7.000; especiales para operaciones relativas a inmuebles o para varios asuntos determinados \$ 8.400; generales para asuntos judiciales \$ 10.500; generales para actos de administración y disposición \$ 21.000; estos honorarios rigen para un otorgante y si fueren más de uno se cobrará \$ 2.800 por cada otro que excediere;

Inc. b) Por revocatoria o renuncia de mandatos \$ 5.600. Si fuere más de un otorgante se cobrará \$ 2.800 por cada otorgante que excediere;

Inc. c) Por los protestos de letras de cambio, vales y pagarés y demás papeles de comercio hasta \$ 21.000: \$ 2.520; de \$ 21.000 a \$ 35.000: \$ 3.150; de \$ 35.000 en adelante: \$ 3.150 más el dos por ciento (2%) sobre el excedente de \$ 35.000. Estos honorarios rigen para la escritura de protesto sin testimonio y contra una sola firma; cada firma protestada que excediere de la primera o por cada nueva notificación o diligencia, se percibirán \$ 2.100; por la expedición de testimonios \$ 2.520;

Inc. d) Por las protestas, cuando se otorgaren en la escribanía \$ 11.200 y cuando se otorgaren fuera de la escribanía \$ 28.000;

Inc. e) Por cada acto de diligencia de notificación o interpelación en o fuera del protocolo, o cualquier otro otorgado por escritura pública \$ 3.500, independientemente del honorario que correspondiere al acto instrumentado;

Inc. f) Por las escrituras de recibos, extinción de derechos reales, desafectación al régimen de "Bien de Familia" y levantamiento de inhabilidades voluntarias \$ 7.000 cuando su monto no exceda de \$ 70.000; de ahí en adelante se percibirá además el 3% sobre el excedente hasta un máximo de \$ 280.000; por finiquitos, cartas de pagos sin fijar valores y aprobación de rendiciones de cuentas \$ 7.000;

Inc. g) Por testamento por acto público y la protocolización de dicho instrumento, de \$ 21.000 a \$ 140.000. Si se hiciera declaración de bienes, legados u otras disposiciones, se aplicará el mínimo más el sesenta por ciento (60%) de la escala del artículo 2º sobre los valores respectivos;

Inc. h) Por cada acta de entrega de testamento cerrado \$ 16.800; si su guarda se encomendara al escribano \$ 35.000;

Inc. i) Por reconocimiento de hijos y por discernimiento de tutelas o curatelas \$ 14.000;

Inc. j) Por aceptación o renuncia de herencia \$ 14.000;

Inc. k) Por aclaración, ratificación, confirmación, aceptación de contrato o instrumento público, así como las declaraciones o rectificaciones relacionadas con escrituras ya otorgadas \$ 21.000;

Inc. l) Por compromiso arbitral \$ 35.000;

Inc. ll) Por cada acta de rifa o sorteo de asamblea o de reunión de comisiones, de comprobación de hecho o de pérdida de título \$ 28.000;

Inc. m) Por certificaciones de una firma \$ 2.800. Si también se certifica el carácter que inviste el firmante \$ 1.400 más; de envío de correspondencia \$ 5.600; de vida \$ 2.800, y si se tratara de

pensionistas del estado \$ 2.800; por la certificación de copias de documentos, \$ 1.400 por la primer foja y \$ 420 por cada una de las siguientes; por certificación de domicilio \$ 7.000;

Inc. n) por cada autorización a menor de edad para ejercer el comercio o emancipación por habilitación de edad \$ 14.000; para viajar al o del extranjero \$ 7.000;

Inc. ñ) Por poner cargo a un escrito judicial o administrativo \$ 8.400;

Inc. o) Por expedición de segundas o ulteriores copias de cualquier escritura, ya sea a pedido de parte o por orden judicial \$ 5.600;

Inc. p) Por cada testimonio —a pedido de parte— sobre asiento de libros o actas \$ 11.200;

Inc. t) Por las escrituras de afectación al régimen de prehorizontalidad, se percibirá la suma de \$ 35.000 por edificio de hasta cuatro (4) unidades funcionales y además \$ 7.000 por cada una de las unidades funcionales que excedan de ese número. Por la desafectación se percibirá \$ 14.000 por edificio de hasta (4) unidades y además \$ 5.040 por cada una de las unidades funcionales que excedan de ese número. Por cada certificación de los diversos recaudos establecidos por las disposiciones vigentes \$ 5.600;

Inc. u) Por cada diligencia de legalizaciones \$ 3.500.

Art. 7º — Se aplicará la siguiente escala:

Hasta \$ 350.000	\$ 21.000
Más de \$ 350.000	\$ 21.000

(más el 0,50% sobre el excedente de \$ 350.000)

Art. 8º — A los efectos del tributo, se aplicará la siguiente escala:

Hasta \$ 35.000	\$ 5.600
-----------------	----------

De más de \$ 35.000 a \$ 140.000	\$ 8.400
----------------------------------	----------

De más de \$ 140.000	\$ 8.400 (más el dos por mil (2 o/oo) sobre el excedente de \$ 140.000 hasta un máximo de \$ 70.000).
----------------------	---

Art. 11. — Por la transcripción de documentos habilitantes, \$ 1.400 por cada foja o fracción transcrita. Por la inserción de documentos habilitantes, \$ 420 por cada foja, a cargo en ambos casos de la parte que la motiva.

Art. 16. — Por la confección y/o el diligenciamiento de cada uno de los juegos de certificados para una escritura y/o inscripción de escritura, la suma de \$ 5.600 si el valor de la misma no excediera de \$ 700.000; y de \$ 700.000 en adelante, \$ 5.600 más el cinco por mil (5 o/oo) sobre el excedente. Por la liquidación, retención, pago de sumas o de impuestos, liberación de deudas u otros conceptos relacionados con la escritura, por cada juego \$ 5.600.

Art. 17. — Se aplicará la siguiente escala:

Escritura de un valor hasta \$ 700.000	\$ 11.200
Escritura de más de \$ 700.000	\$ 11.200

(más el uno por mil (1 o/oo) sobre el excedente).

Art. 18. — Para la determinación del honorario se considerarán como enteras del valor imponible, las fracciones de \$ 1.000.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4266 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Sría. General de la Gobernación - Decreto Nº 697 14-6-79 - Expte. Nº 09-1078/79.

Artículo 1º — Autorízase a partir del 1º de junio del corriente año con excepción a los términos del artículo 5º del Decreto Nº 1091/77, a los empleados de Jurisdicción I, Unidad de Organización 4: Subsecretaría de Área de Frontera que seguidamente se detallan, a realizar horario extraordinario hasta un máximo de cien (100) horas mensuales, previa autorización mediante resolución ministerial:

Apellido y Nombre	Agrup. - Categ.
Flores, Lucía del V.	B - I - 17
Paredes, Héctor Ramón	B - II - 05
Illesca, Martín J.	G - II - 01

Sría. General de la Gobernación - Decreto Nº 700 14-6-79 - Expte. Nº 01-26083/79.

Artículo 1º — Conmemórase el día 17 de junio del año en curso, el 158 aniversario de la muerte del General D. MARTIN MIGUEL DE CÜEMES, adhiriendo el Gobierno de la Provincia, a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Ejército Salta e invitando a todas las Instituciones a programar actos en recordación a esta fecha.

M. de Economía - Decreto Nº 701 - 14-6-79.

Artículo 1º — Suprímese del Decreto Nº 586/79 —Anexo III— correspondiente a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, la siguiente función: "Intervenir en el área de la sistematización y procesamiento de datos de los organismos de la Administración Pública Provincial".

Art. 2º — Incorpórase como inciso II) del Artículo 3º del Decreto Nº 2040/78, la siguiente función: "Intervenir en el área de la sistematización y procesamiento de datos de los organismos de la Administración Pública Provincial".

Art. 3º — Modifícanse los organigramas aprobados para la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía por Decreto Nº 586/79 —Anexo III— y para la Secretaría de Estado de Planeamiento por Decreto Nº 2040/78, en el sentido de que a partir de la fecha del presente decreto, el Centro Único de Procesamiento e Información de Salta (C.U.P.I.S.), dependerá jerárquicamente en forma directa de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 704 - 18-6-79 - Expte. Nº 52-89.741.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, para realizar la compra directa a la firma comercial "Luz y Sombra", Caseros 515, ciudad, de una cámara fotográfica marca Polaroid Miniportrait y cien (100) rollos filmicos 667, al precio de \$ 1.920.000 y \$ 1.710.000,

respectivamente, lo que hace un total de Tres millones seiscientos treinta mil pesos (\$ 3.630.000) según presupuesto presentado por dicha firma, y de conformidad con lo establecido por el Artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 751-D-12-6-79 - Expte. Nº 48.896/79 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes al año 1978, equivalente a treinta y cinco (35) días corridos y veinte (20) días hábiles, respectivamente, no usufructuadas por la señora Juana Cruz Guantay de Flores, D. N. I. Nº 9.480.260, ex agente de la Dirección de Familia y Minoridad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 763-D - 12-6-79.

Artículo 1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que seguidamente se detalla, al cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, a partir de las fechas que en cada caso se especifican:

(L.6155/P.2673) Román Alberto Miranda, C. 1956, D.N.I. Nº 12.140.153, con revista en la Comisaría Nº 43 de General Mosconi, dependiente de la Unidad Regional Norte (Orán), a partir del 7 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-293.610).

(L.5367/P.3520) Guillermo Rubén Villagra, C. 1944, M.I. Nº 8.168.447, con revista en la Comisaría Seccional Quinta dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 14 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-293.820).

(L.8169/P.3926) Carlos Alberto Tanco, C. 1955, D.N.I. Nº 11.592.924, con revista en la Comisaría Seccional Primera dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 17 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-293.952).

(L.6188/P.1969) Juan Eduardo Cuevas, C. 1957, D.N.I. Nº 13.258.688, con revista en la Comisaría Seccional Quinta dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 17 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-294.012).

(L.5423/P.3796) Camilo Ramón Córdoba, C. 1953, D.N.I. Nº 10.782.772, con revista en la Comisaría Sexta de Barrio Ciudad del Milagro, dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 18 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-294.051).

(L.8139/P.3559) Hernán Alfredo Carral, C. 1956, D.N.I. Nº 12.790.539, con revista en la Guardia de Infantería dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 19 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-294.052).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 764-D - 12-6-79 - Exptes. Nros. 96-611.753/10 y 44-281.776/78.

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de junio de 1979, al Cabo Primero (L.2608/P.964), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Clemente Navarro, C. 1933, M. I. número 7.227.773, con revista en la Comisaría Nº 52 de Joaquín V. González, dependiente de la Unidad Regional Sud (Metán); con un haber de retiro mensual de Trescientos cuarenta y cuatro

mil setecientos pesos (\$ 344.700), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 765-D - 12-6-79 - Cpde. a Expediente Nº 44-280.435/78.

Artículo 1º — Disponer el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 11 de mayo de 1979, del Agente (L.4713/P.3191), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Domingo Quinteros, C. 1953, D. N. I. número 10.494.865, con revista en el Departamento Personal (D.1), por encontrarse comprendido en lo que determina el artículo 14 inc. k) de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con el artículo 19 inc. a) punto 2) del decreto Nº 248/75, Reglamento del Régimen de Promociones Policiales; debiendo la Caja de Previsión Social de la Provincia determinar el haber de retiro mensual que le corresponde al causante, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 inc. a) punto 1) de la citada ley Nº 4609.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 766-D - 12-6-79 - Expedientes Nros. 44-293.464 y 293.546/79.

Artículo 1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, a los cargos que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

Oficial Ayudante (L.1159/P.598) Luis Enrique Barraza, C. 1946, M.I. Nº 8.179.043, con revista en la Brigada de Investigaciones dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 14 de mayo de 1979.

Agente (L.6140/P.1799) Félix Roberto Villaña, C. 1955, D.N.I. Nº 11.834.756, con revista en el Departamento Personal (D.1), a partir del 15 de mayo de 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 767-D - 12-6-79.

Artículo 1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, a los cargos que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

Agente (L.4315/P.3001) Ramón Héctor Romero, C. 1941, M. I. Nº 7.261.920, con revista en la Sección Edificación e Instalaciones Fijas, dependiente del Departamento Logística (D.4), a partir del 9 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-293.201).

Agente (L.5365/P.3513) Ester Susana Guaymás de Gallegos, C. 1946, M. I. Nº 5.477.285, con revista en la Sección Asuntos Juveniles dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 9 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-293.249).

Agente (L.4937/P.3372) Ricardo Antonio Gómez, C. 1950, M.I. Nº 8.282.500, con revista en el Comando Radioeléctrico dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 9 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-293.250).

Agente (L.4935/P.3367) César Osvaldo Gauna, C. 1956, D.N.I. Nº 12.220.840, con revista en la

Guardia de Infantería dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 10 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-293.292).

Agente (L.5149/P.3494) Jorge Alberto Domínguez, C. 1956, D.N.I. Nº 12.692.652, con revista en la Comisaría Octava de Villa Santa Lucía, dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 8 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-293.331).

Agente (L.5624/P.4003) Oscar Cuimbra, C. 1951, M. I. Nº 8.468.756, con revista en el Cuerpo de Caballería dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 9 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-293.332).

Oficial Sub-Ayudante (L.2690/P.712) Gerónimo Ernesto Arjona, C. 1941, M. I. Nº 7.260.256, con revista en la Banda de Música dependiente del Departamento Personal (D.1), a partir del 11 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-293.438).

Agente (L.5363/P.3518) Yonni Salomé Saavedra, C. 1943, M. I. Nº 5.084.345, con revista en la Sección Asuntos Juveniles, dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 10 de mayo de 1979. (Expte. Nº 44-293.439).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 768-D - 14-6-79 - Expte. Nº 797/79 - Cód. 67.

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe y la señorita Rosa Beatriz Ferrado, D.N.I. Nº 8.849.800.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 769-D - 14-6-79 - Expte. Nº 49.192/79 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria (proporcional) correspondiente al año 1978, equivalente a cinco (5) días corridos, no usufructuada por la señorita Pilar Lucrecia Blasco, L.C. Nº 5.604.653, ex agente de la Dirección de Familia y Minoridad, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 770-D - 14-6-79 - Expte. Nº 49.902/79 - Cód. 66.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación temporaria de la señorita Candelaria Rosa Martínez, D.N.I. Nº 12.202.918, clase 1956, G-II, categoría 01, Unidad de Servicio 3/38, resolución ministerial Nº 523-D de fecha 25 de abril del año en curso.

Art. 2º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de la señorita Alicia Nelda Bautista, D. N. I. Nº 11.514.407, clase 1954, G-II, categoría 01, Guardería Rural "El Mollar" de Chicoana, Unidad de Serv. 3/38, en el período entre el 8 de enero y el 28 de febrero del año en curso, por ser necesarios sus servicios.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 771-D - 14-6-79 - Expte. Nº 49.808/79 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 6 de mayo del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señora Esther Isabel Meza de Mosso, L. C. 3.266.279, legajo Nº 14237, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 06, como celadora de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 772-D - 14-6-79 - Expte. Nº 49.866/79 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir del 1º de junio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Ada García, L.C. Nº 6.642.997, legajo Nº 20.172, al cargo de clase 07, categoría 11, enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 773-D - 14-6-79 - Expte. Nº 49.952/79 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 21 de mayo del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Hugo Carlos Miranda, D.N.I. 11.081.283, legajo Nº 55.050, al cargo de clase 08, categoría 16, como enfermero universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 774-D - 14-6-79 - Expte. Nº 49.958/79 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir del 1º de junio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señora Nicolasa Torres de Valencia, L. C. número 1.630.345, agrupamiento G-II, categoría 08, lavandera de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 775-D - 14-6-79 - Expte. Nº 49.720/79 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reconocer a favor del señor Pedro Celestino Menghini, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes entre los cargos de agrupamiento B-I, categoría 16, jefe de Sección Sueldos área III y agrupamiento B-I, categoría 17, jefe de División Sueldos del Departamento de Personal, en el período comprendido entre el 9 de abril y el 14 de mayo del año en curso, en reemplazo de su titular.

Art. 2º — Reconocer a favor de la señora Esther de Jesús Abadía de Sánchez, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes entre los cargos de agrupamiento B-I, categoría 15, jefa de Sección Legajos área IV y agrupamiento B-I, categoría 17, jefa de División Legajos del Departamento de Personal, en el período comprendido entre el 18 de abril y el 15 de mayo del año en curso, en reemplazo de su titular señor Adolfo Martínez, con licencia anual reglamentaria año 1978.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 776-D - 14-6-79 - Expedientes Nros. 47.313/78, 46.625/78, 46.324/78, 45.976/78, 42.127/77, 46.625/78 (corresponde 1), 47.826/78, 46.324/78 (corresponde 1) y 47.825/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, los cargos vacantes que seguidamente se detallan, en la Unidad de Servicio, clase y categoría que en cada caso se especifica, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Unidad de Servicio 2/8 - Hospital de Niños

1 cargo de clase 07, categoría 18

3 cargos de clase 07, categoría 15

Unidad de Servicio 2/7 - Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"

2 cargos de clase 07, categoría 15

Unidad de Servicio 2/11 - Dirección de Maternidad

1 cargo de clase 07, categoría 15

Art. 2º — Promover en carácter interino, a partir de la fecha de la presente resolución hasta tanto se llame a concurso, al personal que seguidamente se detallan, en la dependencia, clase, categoría y función que en cada caso se especifica:

Hospital de Niños - Unidad de Servicio 2/8

Josefa Gil de Alvarez, legajo Nº 08490, clase 07, categoría 16, Supervisora Servicio Enfermería Hospital, al cargo de clase 07, categoría 18, como Jefa Servicio Enfermería Hospital.

Lidia Asunción Maidana, legajo Nº 05557, clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Unidad Internación.

Marta Arnedo de Paz, legajo Nº 06654, clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Unidad Internación.

Marta Farfán de Cedrón, legajo Nº 06628, clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Unidad Internación.

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" - Unidad de Servicio 2/7

Estela Mena Bravo, legajo Nº 06224, clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Unidad Quirófano.

Blanca Reyna Farfán, legajo Nº 06251, clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Unidad Internación.

Dirección de Maternidad - Unidad de Servicio 2/11

Lucrecia Andrea Escobar de Humano, legajo Nº 06624, clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Unidad Internación.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de junio del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, suprimiendo los cargos vacantes que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5373 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Suprimir en:

Unidad de Servicio 2/11 - Dirección de Maternidad

1 cargo de clase 07, categoría 15

4 cargos de clase 07, categoría 11

Unidad de Servicio 2/10 - Instituto de Patología Regional

1 cargo de clase 07, categoría 15

1 cargo de clase 09, categoría 18

1 cargo de clase 07, categoría 11

Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2**Secretaría de Estado de Salud Pública**

1 cargo de clase 09, categoría 15 (vacante 1976)

Unidad de Servicio 2/9 - Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles

1 cargo de clase 09, categoría 18

2 cargos de clase 07, categoría 11

Unidad de Servicio 2/16 - Dirección Provincial de Higiene Social

1 cargo de clase 09, categoría 18

Unidad de Servicio 2/7 - Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"

3 cargos de clase 07, categoría 11

Unidad de Servicio 2/14 - Dirección Provincial de Odontología

1 cargo de clase 07 - categoría 11

Unidad de Servicio 2/8 - Hospital de Niños

1 cargo de clase 07 - categoría 11

Unidad de Servicio 2/25 - Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate

1 cargo de clase 07, categoría 11

Unidad de Servicio 2/30 - Hospital de San Antonio de Los Cobres

1 cargo de clase 07, categoría 11

Unidad de Servicio 2/32 - Hospital "San Rafael" de El Carril

1 cargo de clase 07, categoría 11

Unidad de Servicio 2/13 - Dirección de Epidemiología

1 cargo de agrupamiento G-II, categoría 10

Unidad de Servicio 2/22 - Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán

1 cargo de clase 08, categoría 16

Crear en:

Unidad de Servicio 2/7 - Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"

2 cargos de clase 07, categoría 16

2 cargos de clase 07, categoría 15

1 cargo de clase 07, categoría 14

Unidad de Servicio 2/8 - Hospital de Niños

1 cargo de clase 07, categoría 16

4 cargos de clase 07, categoría 15

2 cargos de clase 07, categoría 14

Unidad de Servicio 2/9 - Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles

1 cargo de clase 07, categoría 16

Unidad de Servicio 2/16 - Dirección Provincial de Higiene Social

1 cargo de clase 07, categoría 15

Unidad de Servicio 2/12 - Dirección de Consultorios Periféricos

4 cargos de clase 07, categoría 14

Unidad de Servicio 2/13 - Dirección de Epidemiología

2 cargos de clase 07, categoría 14

Unidad de Servicio 2/14 - Dirección Provincial de Odontología

1 cargo de clase 07, categoría 14

Art. 4º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar los cargos creados en el artículo anterior de la presente resolución.

Art. 5º — Promover en carácter interino a partir de la fecha de la presente resolución, hasta tanto se llame a concurso, al personal que seguidamente se detalla, en la clase, categoría, función y dependencia que en cada caso se especifica:

Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles - Unidad de Servicio 2/9

Emerenciana Victoria Toledo, legajo Nº 05815, del cargo de clase 07, categoría 15, Jefa Enfer-

mería Unidad Internación al cargo de clase 07, categoría 16, como Supervisora de Servicio de Enfermería Hospitalaria.

**Dirección Provincial de Higiene Social -
Unidad de Servicio 2/16**

María Jacinta López, legajo Nº 05798, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Unidad Internación.

**Dirección de Consultorios Periféricos
Unidad de Servicio 2/12**

Olga Nelly Tayra de Rossetto, legajo Nº 06327, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 14, como Jefa Enfermería Consultorios Externos.

Magdalena Isabel Montoya de Ricardone, legajo Nº 05850, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 14, como Jefa Enfermería Consultorios Externos.

Juana Guillermina Maidana de Coronel, legajo Nº 08596, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 14, como Jefa Enfermería Consultorios Externos.

Victoria Colque de Portela, legajo Nº 06587, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 14, como Jefa Enfermería Consultorios Externos.

**Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"
Unidad de Servicio 2/7**

Abraham Concepción Farfán, legajo Nº 06219, del cargo de clase 07, categoría 15, Jefe Enfermería Unidad Internación, al cargo de clase 07, categoría 16, como Supervisor Servicio Enfermería Hospitalaria.

María Teresa Cardozo de Gerbán, legajo número 06220, del cargo de clase 07, categoría 15, Jefa Enfermera Unidad Internación, al cargo de clase 07, categoría 16, como Supervisora Servicio Enfermería Hospitalaria.

Bárbina Chocobar, legajo Nº 06296, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 14, como Jefa Enfermería Servicio Especializado.

Lucía Amalia Mendoza de Gutiérrez, legajo Nº 06255, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Unidad Internación.

Felipa Correa de Méndez, legajo Nº 06307, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Unidad Internación.

Hospital de Niños - Unidad de Servicio 2/8

Angela Elvira Cáceres de Abán, legajo número 06632, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 14, como Jefa Enfermería Servicio Especializado.

Florinda Yolanda Díaz de Morales, legajo número 20763, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Quirófano.

Angela Petrona Núñez de Martínez, legajo número 06644, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 14, como Jefa Enfermería Servicio Especializado.

Aída López de Szychmajster, legajo Nº 10054, del cargo de clase 07, categoría 15, Jefa Enfermera Unidad Internación, al cargo de clase 07, categoría 16, como Supervisora Servicio Enfermería Hospitalaria.

Julia Dominga Córdoba de Baleriano, legajo Nº 06684, del cargo de clase 07, categoría 11, Auxiliar de Enfermería, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Unidad Internación.

Berta Susana Maita de Flores, legajo Nº 06620, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Quirófano.

Carmen Medina de Toconás, legajo Nº 06651, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Unidad Internación.

**Dirección Provincial de Odontología
Unidad de Servicio 2/14**

Nelly Carlota Rodríguez, legajo Nº 07340, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 14, como Jefa Enfermería Servicio Especializado.

**Dirección de Epidemiología -
Unidad de Servicio 2/13**

Delicia de la Vega de Agudo, legajo Nº 06461, del cargo de clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 14, como Jefa Enfermería Servicio Especializado.

Antonio Félix Morales, legajo Nº 09373, del cargo de clase 07, categoría 09, Auxiliar de Enfermería, al cargo de clase 07, categoría 14, como Jefe Enfermería Servicio Especializado.

Art. 6º — A partir de la fecha de la presente resolución, dejar sin efecto la sobreasignación por mayor responsabilidad, prorrogada mediante resolución ministerial Nº 419 D/79, de la señora Angela Petrona Núñez de Martínez, legajo Nº 06644, personal dependiente del Hospital de Niños - Unidad de Servicio 2/8.

Art. 7º — Promover en carácter interino a partir de la fecha de la presente resolución, hasta tanto se llame a concurso, al personal que seguidamente se detalla, de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, en la clase, categoría y función que en cada caso se especifica:

Selva Cayetana Echenique de Zerdán, legajo Nº 26945, clase 07, categoría 16, Supervisora Servicio Enfermería Hospital, al cargo de clase 07, categoría 18, como Jefa Servicio Enfermería Hospital.

Angela Nieves Tarquez de Mellado, legajo número 05835, clase 07, categoría 15, Jefa Enfermería Unidad Internación, al cargo de clase 07, categoría 16, como Supervisora Servicio Enfermería Hospital.

Elsa Jesús Velarde de Vildoza, legajo Nº 05805, clase 07, categoría 15, Jefa Enfermería Unidad Internación, al cargo de clase 07, categoría 16, como Supervisora Servicio Enfermería Hospital.

Marta Elena Díaz de Rizzotti, legajo Nº 05848, clase 07, categoría 15, Jefa Enfermería Unidad Internación, al cargo de clase 07, categoría 16, como Supervisora Servicio Enfermería Hospital.

Lucía León de Encinas, legajo Nº 05795, clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 14, como Jefa Enfermería Servicio Especializado.

Casilda Guzmán de Escalante, legajo Nº 06077, clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Unidad Internación.

Alicia Dominga Arias de Cruz, legajo Nº 08777, clase 07, categoría 11, Enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, como Jefa Enfermería Unidad Internacional.

Art. 8º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo 7º de la presente resolución, reestructurar con vigencia al 1º de junio del año en curso, la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, suprimiendo los cargos que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5373 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Suprimir en:

Unidad de Servicio 2/9 - Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles

- 1 cargo de clase 07, categoría 16
- 3 cargos de clase 07, categoría 15
- 3 cargos de clase 07, categoría 11

Unidad de Servicio 2/22 - Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán

- 1 cargo de clase 09, categoría 18

Crear en:

Unidad de Servicio 2/9 - Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles

- 1 cargo de clase 07, categoría 18
- 3 cargos de clase 07, categoría 16
- 2 cargos de clase 07, categoría 15
- 1 cargo de clase 07, categoría 14

Art. 9º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar los cargos creados precedentemente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 777-D - 14-6-79 - Expte. C.28-27529/79.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 384/79 dictada por el señor Director Interventor (I) en la Dirección General de Arquitectura: Expte. C.28 - Nº 27.529/79. Visto...; El Director Interventor (I) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º: Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 01, Clase 10 presentada por el señor José Domínguez, D.N.I. Nº 12.957.859, afectado al Plan de Obras Públicas, a partir del 26 de febrero de 1979. Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución para aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º: Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la Provincia. Artículo 4º: Cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I) Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia.”

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 778-D - 14-6-79. - Expte. C.28 - 28349/79.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 395/79 de la Dcción. Gral. de Arquitectura de la Provincia. Expte. Nº 28-28349/79. Visto...; Resuelve: Artículo 1º: Aceptar la renuncia al cargo de Cat. 03, Clase 10, afectado al Plan de O. Públicas, presentada por el Sr. Lucio Edilberto Maita, L.E. Nº 7.673.231, a partir del 4 de mayo de 1979. Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución

para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º: Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la Provincia. Artículo 4º: Cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I) - Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia.”

Ministerio de Economía - Resolución Nº 779-D - 14-6-79 - Expte. Nº 19-02386/79.

1º — Aprobar el Contrato de Locación de Obra intelectual celebrado por el Ministerio de Economía con el señor Eduardo J. Bellagamba, en fecha 13 de junio de 1979, cuyo texto, a la letra, dice: “Contrato de Locación de Obra Intelectual. Entre el señor Ministro de Economía de la Provincia, Ingeniero Pablo Antonio Müller, en nombre y representación de la Provincia de Salta, por una parte, en adelante “La Provincia” y el señor Eduardo J. Bellagamba, L. E. Nº 4.913.568, argentino, casado, Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas, por la otra, en lo sucesivo “El Contratado”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra Intelectual, que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Provincia contrata a El Contratado para que éste realice las siguientes tareas: 1) Reúna y mantenga actualizada, información sobre la producción de cereales y oleaginosas de la Provincia de Salta, con la correspondiente estadística comparativa respecto de la producción a nivel nacional; 2) Actúe como Coordinador entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y la Junta Nacional de Granos y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, en todo lo concerniente a cereales, legumbres y oleaginosas; 3) Colabore con los responsables del Departamento de Agricultura de la Dirección General Agropecuaria en la evaluación agropecuaria y cerealera cuando le sea requerido; 4) Recabe y reúna información referente al mercado y plaza de insumos agropecuarios, tales como fertilizantes y plaguicidas, abarcando las zonas y modalidades de uso. SEGUNDA: El presente contrato, por sus características especiales, tendrá un plazo de duración de siete (7) meses a partir del 1 de junio de 1979, pudiendo ser prorrogado en acuerdo de partes si las necesidades del trabajo así lo requiriesen. TERCERA: El Contratado se obliga a producir, periódicamente y, de acuerdo con la marcha de los trabajos que se le encomienden, la información necesaria conforme a las instrucciones que para cada caso se le impartan, dentro de los plazos pertinentes que fije La Provincia o de la urgencia que el caso requiera. CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Guardar estricta reserva sobre las tareas que realice y sobre las informaciones que tuviese conocimiento con motivo de ellas; 2) Trasladarse a la Capital Federal, interior o fuera de la Provincia si los trabajos y tareas encomendados así lo requiriesen. QUINTA: El Contratado percibirá como pago por las tareas encomendadas, la cantidad total de Pesos cuatro millones novecientos mil (\$ 4.900.000) que podrá ser abonada en forma fraccionada de Pesos setecientos mil (\$ 700.000) por cada treinta (30) días calendario, a partir de la fecha consignada en la cláusula segunda de este contrato. SEXTA: Se establece que la retribución fijada precedentemen-

te estará sujeta a los aumentos porcentuales que se acuerden para el personal de la Administración Pública Provincial, equivalente al incremento que se le asigne para la categoría 21. SEPTIMA: Si las tareas encomendadas a El Contratado requiriesen su desplazamiento de la ciudad capital de la Provincia, La Provincia abonará los gastos que demande su traslado y estada, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad", equivalente a la categoría 21. OCTAVA: La Provincia podrá rescindir este contrato en cualquier momento, bastando para ello la simple notificación a El Contratado. A su vez, éste tendrá el mismo derecho, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Provincia con una antelación no menor de diez (10) días. NOVENA: Es a cargo de El Contratado, la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización de este contrato, de acuerdo con las leyes vigentes. DECIMA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial Centro de la Provincia y, constiuyen domicilios especiales, La Provincia en calle Bartolomé Mitre Nº 23 y El Contratado en calle Pueyrredón Nº 957, ambos de la Ciudad de Salta. El presente contrato deberá ser ratificado por resolución del Ministerio de Economía de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez. Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Ing. Civ. Pablo A. Müller, Ministro de Economía y Eduardo J. Bellagamba".

Ministerio de Economía - Resolución Nº 780-D - 14-6-79 - Expte. Nº 23 - 09723/79.

1º — Reconocer a favor de la Sra. Inés Argentina Cruz de Fitz Maurice, Agrupamiento B-I-16 de la Dirección General de Compras y Suministros, una sobreasignación en concepto de mayor responsabilidad por las funciones desempeñadas desde el 12 de marzo hasta el 15 de abril del corriente año; y equivalente a la diferencia de remuneración entre categoría 16 que revista, y la categoría 21 como Tesorera Interina.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 781-D - 14-6-79 - Expte. Nº 22-96973/79.

1º — Designar como personal temporario en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, a la señorita Mónica Sánchez Villagrán, D.N.I. 14.709.454, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 02 del escalafón provincial.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 782-D - 14-6-79 - Expte. Nº C/14-08090/79.

1º — Prorrogar, a partir del 15-5-79 y hasta el 31-8-79 la designación como personal temporario del empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señor José Raúl Lamas, L. P. Nº 55335, con una remuneración equivalente a la Categoría 12.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 783-D - 14-6-79 - Expte. Nº 29-98120/79.

1º — Reconocer a favor de la señora Ana Irma Gonza de Saravia ex empleada de la Dirección General de Inmuebles, el pago de Doce mil sesenta y ocho pesos (\$ 12.068), equivalente a la licencia no usufrutuada por los años 1978 y 1979, con motivo de la cesación de sus servicios.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 784-D - 15-6-79 - Expte. Nº 42-5909/79.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 12 de marzo de 1979, las renunciaciones presentadas por el personal docente de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, que seguidamente se detalla, como profesoras titulares de las asignaturas, cursos y con las horas que en cada caso se especifican:

Olga Zulema Sapag de Wouterlood, C. 1951, D.N.I. Nº 10.438.477: Formación Cívica de 1er. año, 1ra. y 3ra. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada división, turno tarde.

Aurora Esther Figueroa, C. 1948, M. I. número 5.926.547: Derecho Usual y Práctica Forense de 4to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, turno tarde.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 785-D - 15-6-79.

Artículo 1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que seguidamente se detalla, al cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, a partir de las fechas que en cada caso se especifican:

(L. 5450/P. 3819) Jorge Alfredo Núñez, C. 1952, D.N.I. Nº 10.422.225, con revista en el Departamento Logística (D.4), a partir del 1º de junio de 1979. (Expte. Nº 44-295.165).

(L.6604/P.2192) César Horacio Gutiérrez, C. 1958, D.N.I. Nº 13.028.443, con revista en la Comisaría Seccional Tercera dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 3 de junio de 1979. (Expte. Nº 44-295.099).

(L.5380/P.3743) Hugo Ricardo Arredes, C. 1951, D.N.I. Nº 10.581.036, con revista en la Sección Registro Provincial de Armas dependiente del Departamento Judicial (D.5), a partir del 4 de junio de 1979. (Expte. Nº 44-295.111).

(L.7024/P.1529) Ricardo Chaile, C. 1954, D. N. I. Nº 11.093.684, con revista en la Sección Edificación e Instalaciones Fijas dependiente del Departamento Logística (D.4), a partir del 4 de junio de 1979. (Expte. Nº 44-295.170).

(L.6959/P.1675) Julián Marcelino López, C. 1951, M. I. Nº 8.554.439, con revista en la División Bomberos dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 5 de junio de 1979. (Expediente Nº 44-295.110).

(L.6910/P.2361) José Eduardo Yáñez, C. 1955, D.N.I. Nº 11.965.221, con revista en la Comisaría Séptima de Barrio Parque "El Tribuno" dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 6 de junio de 1979. (Expte. Nº 44-295.152).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 786-D - 15-6-79 - Expte. Nº 1256/79 - Cód. 67.

Artículo 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora Luisa del Carmen Asensio de González, D. N. I. 12.321.497, clase 1958, matrícula profesional Nº 1360, en el cargo de clase 07, categoría 9,

como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario de Aguas Verdes, departamento de Rivadavia, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 787-D 15-6-79 - Exptes. Nros. 1090/79 y 1089/79 - Código 67.

Artículo 1º — Trasladar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, la señora Susana Argentina Tolaba de Moya, legajo Nº 32972, clase 07, categoría 09, Unidad de Servicio 2/21, a prestar servicio con igual categoría y función en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio 2/25.

Art. 4º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Pedro Silvestre López, D.N.I. Nº 11.334.024, clase 1954, matrícula profesional Nº 1008, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario de Talapampa, departamento La Viña, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 34691

T. Nº 19847

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Salva, el 14 de febrero de 1979, por Expte. Nº 100.700-S, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. y P.P. el punto de confluencia de la Quebrada Totoral y Río Calchaquí, a partir de este punto se mide 3.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 1; 5.000 metros az. 360º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 90º para determinar el esquinero 3; 5.000 metros az. 180º para ubicar el punto 4 y 1.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 6 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 13 al 27-6-79

O. P. Nº 34678

T. Nº 19832

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jacinto Torrico, el 15 de marzo de 1978, por Expte. Nº 10.224-T, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. y P.P. el Cerro de Las Bolsas, a partir del cual se mide 5.000 metros al Sur hasta el punto 1; luego 4.000 metros al Oeste hasta 2; luego 5.000 metros al Norte hasta 3 y finalmente 4.000 metros al Este, cerrando con el P.P. una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 12 al 26-6-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 34782

T. Nº 19923

**Comisión Nacional de Energía Atómica
DPTO. REGIONAL NOROESTE**

Llámase a Licitación Pública Nº 007/79 para la adquisición de Elementos de Librería.

Apertura: 28-06-79. Horas 13.

Entrega de Pliegos: Ruta 9 Km. 7, camino a Vaqueros. Sede Dpto. Regional Noroeste. C. Correa Nº 19 Salta - Capital.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Publicaciones: 3 (tres) días a partir del 21-6-79.

Agustín Rosa
Jefe Div. Administración

Imp. \$ 3.600

e) 21 al 25-6-79

O. P. Nº 34780

F. Nº 4766

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 26/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 26/79, para el día 10 de julio de 1979, a horas: 11, para la adquisición de Materiales de Ferretería. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Tel. 13594, Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. — Precio del Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R) - Director de Compra y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 2.400

e) 21 y 22-6-79

O. P. Nº 34778

F. Nº 4765

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 25/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 25/79, para el día 10 de julio de 1979, a hs. 12, para la Adquisición de Pinturas. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de C. y Suministros. Tel. 13594, Florida 62. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. — Precio del Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R) - Director de Compra y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 2.400

e) 21 y 22-6-79

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 34773

F. Nº 4763

A. G. A. S.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Llama a Concurso de Precios para la contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red de Colectoras Cloacales para Monoblocks en Barrio Casino, Salta - Capital". Presupuesto Oficial \$ 3.440.243. Plazo de Ejecución 30 días calendarios. Precio del Pliego: \$ 1.860. Fecha de apertura y lugar: 10 de julio de 1979, horas 11 en A.G.A.S., San Luis Nº 52.

LA ADMINISTRACION

Valor al cobro \$ 3.600

e) 19 al 22-6-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 34708 S/C. Nº 1831
Expte. Nº 34-86802/78.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Adolfo Clemente tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión reconocida mediante Decreto Nº 10737 del 22 de enero de 1960, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3289,80 m2. de la propiedad denominada Lote 5, Catastro Nº 322 del Departamento de Chicoana.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S. Sin cargo e) 14 al 28-6-79

O. P. Nº 34707 S/C. Nº 1830
Ref.: Expte. Nº 14079/48 y Agr. 57166/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Crescencio Humano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,8908 Has. de la propiedad denominada Fracción "A" de Finca "La Florida" o "Maichal", catastro Nº 643, ubicada en Seclantás, Departamento Molinos; con una dotación de 2,57 ls./seg. a derivar del Río Calchaquí —margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S. Sin cargo e) 14 al 28-6-79

O. P. Nº 34680 T. Nº 19827
Ref.: Expte. Nº 34-98048/79 y Agr. 12.382/48.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Nicasio Salas tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 9012 del 23 de febrero de 1954, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 19 Has.

de la propiedad denominada Lote B-2 Fracción Finca San Roque, catastro Nº 1277 del Departamento de General Güemes.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral de Aguas de Salta, mayo de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 25.000 e) 12 al 26-6-79

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 34819 S/C. Nº 1836
DISPOSICION TECNICO REGISTRAL Nº 18

Y visto la facultad conferida por el Art. 58 de la Ley 5184,
y Considerando:

1º) Que como consecuencia del tratado de límites celebrado entre la República Argentina y la de Bolivia, se procedió en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, a la apertura de libros destinados a la inscripción de títulos emanados en la República de Bolivia y que corresponden a propiedades bajo Soberanía Argentina.

2º) Que en dichos libros de registro, conocidos con el nombre de Libros de Títulos Bolivianos, previo cumplimiento de los trámites legales impuestos, entre ellos la protocolización de título ante el Juzgado Civil en turno, se inscribieron varios inmuebles.

3º) Que esas inscripciones no presuponen la validez intrínseca de esos títulos, en cuanto a que la República de Bolivia ejercía soberanía sobre la zona donde los mismos pretenden ser ubicados, ya que la inscripción no convalida el título nulo ni subsana los defectos que adolecieren según las leyes (Art. 4 - Ley Nº 17801).

4º) Que si bien no se opera la convalidación del título, por el principio registral de legitimación existe una presunción en favor del titular inscripto de que es propietario del inmueble registrado.

5º) Que esta legitimación se extiende a la titularidad del bien y a la existencia o no de limitaciones, restricciones o gravámenes que puedan afectarlo (art. 21, Ley 17801) pero no abarca el aspecto referido a la configuración física de la parcela, su superficie, linderos y ubicación.

6º) Que con relación a estos datos que hacen a la configuración física de la parcela, sus constancias deben surgir de los datos catastrales.

7º) Que es evidente la necesidad de una coordinación entre el aspecto jurídico y catastral de las parcelas, como medio de lograr una efectiva publicidad, que proteja la seguridad del tráfico y los intereses de los terceros (conf. Art. 45, Ley 20440).

8º) Que los títulos inscriptos en los libros de Títulos Bolivianos, presentan las características de que la descripción gráfica que hace de los

inmuebles es totalmente imprecisa, resultando casi imposible su ubicación en conexión con otras propiedades. Esta situación completada con la carencia de antecedentes gráficos impide inclusive la asignación de número de catastro.

9º) Que por otra parte, de un repaso global de los títulos de origen boliviano se advierte la posibilidad de superposiciones entre ellos, o de la existencia de varios títulos sobre el mismo bien.

10º) Que todas estas falencias apuntadas pueden agravarse ante la expedición de un certificado o un informe referido a alguno de dichos inmuebles, si no se advirtiese al interesado de las circunstancias referidas.

11º) Que la Ley 17801 en sus art. 24, 2do. párrafo y 27, remite a las legislaciones locales todo lo relativo a los requisitos y exigencias a que debe someterse todo pedido de certificación o informe por ante el Registro de la Propiedad.

12º) Que en virtud de ello la Ley Provincial 5148, reglamentaria de la 17801, en su artículo 38 delega en esta Dirección lo relativo a la forma en que se solicitarán o expedirán los certificados o informes.

13º) Que con relación a los títulos de origen boliviano, se hace más necesario la exigencia de la segunda parte del Art. 38, en cuanto a la certificación o información se efectúe sobre las bases de referencias concretas, de manera que se logre la más completa información a terceros.

14º) Que la información que expide el Registro no presume en cuanto a la validez y aspecto intrínseco del título, lo que es resorte del Poder Judicial.

15º) Que un requisito de mínima seguridad para el solicitante y los terceros, es que de la pretendida ubicación y linderos que se quiere dar al bien, sea indicada en la solicitud de certificación o informe, para poder constatar así por la confrontación con la documentación obrante en el Registro, la existencia o no de superposiciones con otros inmuebles, y en tal caso informarlo al rogante para su conocimiento.

16º) Que ésta es por otra parte la solución que impone el Art. 28 de la Ley Nacional de Catastro Nº 20440, que para esos casos establece la necesidad de practicar asientos de referencias recíprocas, que incluso impide mientras se subsane el inconveniente, el otorgamiento de cual-

quier documento con relación al bien (Art. 50 in fine Ley 20440).

Por ello,

El Director de la Dirección Gral. de Inmuebles

RESUELVE:

Artículo 1º — Todo pedido de certificación o informe que se presente en el Dpto. de Informaciones, referido a inmuebles inscriptos en libros de Títulos Bolivianos deberá cumplir con los requisitos que se indican en los artículos siguientes.

Art. 2º — Juntamente con la solicitud de certificación o informe, el rogante deberá presentar un croquis por duplicado firmado por el propietario y por profesional de la agrimensura con la pretendida ubicación, límites y superficie aproximada del inmueble sobre el cual requiere la información.

Art. 3º — El croquis debe ser hecho en la escala normalmente exigida para planos de mensura.

Art. 4º — Previo a certificar o informar el Departamento de Informaciones remitirá el croquis al Departamento Técnico y de Tierras Fiscales, quienes confrontarán el mismo con la documentación obrante en su poder.

Art. 5º — Si de la confrontación mencionada surgiere una superposición total o parcial con otro u otros inmuebles, hará saber ello al Departamento de Informaciones, quien en el certificado o informe que expida dejará constancia de la posible superposición.

Art. 6º — Con el duplicado del croquis presentado y la copia de los informes de los Departamentos Técnico y de Tierras Fiscales, más la copia del certificado o informe expedido, se formará un expediente interno, el que se remitirá al Departamento Jurídico para que en nota marginal, en el asiento correspondiente al título boliviano deje constancia de la situación detectada. Fecho, el expediente seguirá el curso que corresponda.

Art. 7º — Regístrese en el Libro de Resoluciones y remítase copia para su publicación en el Boletín Oficial.

Salta, 19 de junio de 1979

Agrim. Jorge L. Cornejo García

Director

Dirección Gral. de Inmuebles

Sin cargo

e) 22-6-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34817

T. Nº 19953

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en autos: "Sucesorio de JOSE ANTONIO VILLAGRA", Expte. Nº 45.095/76, cita y emplaza por 30 días a acreedores o herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Dra. María Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. Salta, 11 de abril de 1979.

Imp. \$ 4.200

e) 22 al 26-6-78

O. P. Nº 34799

T. Nº 19940

El Juez de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don BERNARDO RANDO, Expte. Nº 15.824/79, s/Sucesorio, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. — Salta, 11 de junio de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 21 al 25-6-79

O. P. Nº 34798

T. Nº 19939

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don RUBEN HUMBERTO GALLO, Expte. Nº 51.493/

79, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 11 de junio de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 21 al 25-6-79

O. P. Nº 34796 T. Nº 19937

El Juzgado en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINIANA HERMINIA ZARATE de SORIA. Publíquese por tres días. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 21 al 25-6-79

O. P. Nº 34795 T. Nº 19936

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, por Expte. Nº 66.969/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DOROTEA CARRIZO DE CORTES, por treinta días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 8 de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 21 al 25-6-79

O. P. Nº 34793 T. Nº 19932

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de JOSE, ALFREDO SALOMON", Expte. Nº 67.194/79, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 15 de junio de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 21 al 25-6-79

O. P. Nº 34787 T. Nº 19924

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña SARA CARMEN ELIAS o CARMEN ELIAS AZANIS o SARA ELIAS AZANIS, Expte. Nº 14.505/79. Publicándose edictos por el término de tres días (3), en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Metán, junio 15 de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 21 al 25-6-79

O. P. Nº 34781 T. Nº 19919

Doctor Alberto López, Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. Salta, cita a todos los que se consideren con derecho, herederos o acreedores a los bienes de la sucesión de NATALIO DI PIETRO para que en el plazo de treinta días comparezcan, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 51.532/79. Publíquese tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 8 de junio de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 21 al 25-6-79

O. P. Nº 34774 T. Nº 19917

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Com. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos o acreedores para que den-

tro del término de treinta días comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de ALBERTO LANGOU, Expte. Nº 32.831/79, publicándose los edictos por el término de tres días. — Salta, 13 de junio de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 19 al 22-6-79

O. P. Nº 34761 T. Nº 19908

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONIO GOMEZ GARCIA, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 27.048/78. Publicación por tres días. — San Ramón de la Nueva Orán, 24 de abril de 1979. — Hortencia María Salas, Secretaria. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 19 al 22-6-79

O. P. Nº 34704 T. Nº 19851

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SEGUNDA CAMPOS DE PEREZ, Expte. Nº 49.879/77. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de mayo de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza. — El presente edicto se publicará en Boletín Oficial y El Economista. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 14.000 e) 14 al 28-6-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 34811 T. Nº 19942

Por EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL

El día 5 de julio de 1979 a las 16,30 horas en Caseros Nº 1856 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3e 4ta. Nominación en autos caratulados: T.S.A. C.I. c/C.M.A. — Ejecución Prendaria — Expediente Nº 50.680/78, procederé a rematar con la base de \$ 296.076, los siguientes bienes: una heladera marca Koh-I-Noor equipo Nº 24.256, Gabinete Nº 79691, un televisor marca Cléveand modelo 24p/Nº 50650, una mesa Orocar para televisor, una mesa de fórmica modelo Berlainga. Los bienes pueden ser revisados dentro del horario comercial en calle Mitre Nº 85, ciudad. Si transcurrido quince minutos de espera legal no hubiere postores por la base estipulada se sacará nuevamente los bienes y en ese acto a la subasta pública, Sin Base. Edictos por tres días en El Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de pago: Contado, Comisión 10%, mayores datos a E. Racioppi, martillero público, Teléfono 11106.

Imp. \$ 7.500 e) 22 al 26-6-79

O. P. Nº 34809 T. Nº 19951

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

El 29 de junio de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con

la Base de \$ 1.820.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Quebrachos al lado Este del Nº 23 de esta ciudad. Medidas del terreno: 10 mts. de frente, por 38 mts. de fondo. Sup. 380 mts.2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección K, manzana 156, parcela 8, matrícula Nº 32069. Mejoras existentes: una habitación con galería, baño precario. Estado de ocupación: desocupada. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en la ejecución hipotecaria seguida contra Vicente Delfín Tejerina y Etelvina Elena Hoyos de Tejerina, en Expte. Nº 66.869/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 28.200 e) 22 al 29-6-79

O. P. Nº 34808 T. Nº 19950

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 2 de julio de 1979, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.540.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Obispo Romero Nº 1310 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Parcela 2, manzana 65 b, Sección C, partida o matrícula Nº 18.087. Extensión del terreno: 9 mts. de frente por 28,375 mts. de fondo. Sup. total: 255,375 m2. Mejoras: dos dormitorios, una cocina, baño, un salón y zaguán. Servicios: agua corriente, luz y cloacas, sin estar terminada la instalación. Moradores: el demandado y su familia. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, en la ejecución hipotecaria seguida contra Isidro Marcelo Fanchini en Expte. Nº 48.557/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 28.200 e) 22 al 29-6-79

O. P. Nº 34807 T. Nº 19944

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de junio de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario etc. Cari Julia L. vs. Julio S. Masud, Expte. Nº 321/78, remataré Sin Base y dinero de contado: un televisor marca Apolo Nº 2.376, sin tapa, una mesa para televisor, un sofá cama de tela. Revisar: en el domicilio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260. Imp. \$ 5.000 e) 22 y 25-6-79

O. P. Nº 34806 T. Nº 19946

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de junio de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos:

Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Quispe Néstor vs. Rufino Juan, Expte. Nº 49.736/79, remataré Sin Base y dinero de contado: un equipo de soldadora autógena completa de color azul marca "Gada" de 5 kgs. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 22 al 26-6-79

O. P. Nº 34805 T. Nº 19947

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de junio de 1979 a horas 17,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Rodríguez Teófilo Ricardo y Luis Regino Arquiza, Expte. Nº 55736/78, remataré Sin Base y dinero de contado: una licuabatidora marca Ken-Wood Nº 115696. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno, E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 22 y 25-6-79

O. P. Nº 34804 T. Nº 19948

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de junio de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: P.V.E. y E.P. que se le sigue a Mamaní Víctor Manuel, Expte. Nº 38.744/78, remataré Sin Base y dinero de contado: un juego de jardín de hierro forjado color blanco compuesto de cuatro sillones. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.500 e) 22-6-79

O. P. Nº 34803 T. Nº 19949

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de junio de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Maldonado Manuel Ismael, Expte. Nº 47.406/77, remataré con Base de \$ 20.236, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble ubicado en calle Crescencia Correa, Casa Nº 10, Manzana 620, de Villa Mitre de esta ciudad de Salta, Matrícula Nº 61093, Catastro de origen: 37.771, Sección 0, Manzana 620, Parcela 10, Antecedentes dominial: Libro 469, Folio 165, Asiento 1, Descripción del inmueble: Extensión: Frente 10 mts. Fondo: 30 mts. Límites: Norte: Lote 19, Sud: calle sin nombre, Este: Lote 9, Oeste: calle sin nombre. Plano 4693. Superficie según Títulos 300 m2. Superficie según plano: 300 m2. Edificado. El inmueble se encuentra habitado por el demandado y sus familiares. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260. Imp. \$ 14.100 e) 22 al 26-6-79

O. P. Nº 34792 T. Nº 19933

O. P. Nº 34792 T. Nº 19933
Por MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL

El día viernes 22 de junio de 1979 a las 18,30 horas en mi escritorio de remates ubicado en calle Gral. Güemes Nº 848, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por la señora Juez doctora Lilitiana Loutayf de Genovese - Ejecutivo - Expte. Nº 15.322/78, en los autos: "Palacios, Elina González de vs. Pistán, Jesús Alberto", procederé a rematar sin base: Un televisor marca "Columbia" Nº 356.266, secuestrado en mi poder y que puede ser revisado en el domicilio arriba indicado. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio, haciéndosele la entrega inmediata del bien adquirido. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín M. Díaz, Teléfono Nº 13819.
 Imp. \$ 5.000 e) 21 y 22-6-79

O. P. Nº 34790 T. Nº 19923
Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 22 de junio de 1979 a horas 17,45, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Gorosito, Marqueza Canipos de vs. Avalos, Germán - Expte. Nº 47.541/78, remataré sin base y dinero de contado: Un combinado de pie marca "Ranser" con radio. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel. 17260.
 Imp. \$ 5.000 e) 21 y 22-6-79

O. P. Nº 34770 T. Nº 19916
Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 22 de junio de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo: Rodríguez Ramón vs. Ortega Roberto, Expte. Nº 49.604/79, remataré sin base y dinero de contado: Un equipo de soldadura sin marca ni nº visible, compuesto de un gasógeno color rojo y tubo de oxígeno azul con los accesorios correspondientes; Una amoladora color azul con motor marca "Motomech" s/nº visible; Un compresor marca Omnia. Revisar en el domicilio de la depositaria judicial señor Ercilia P. de Ortega sito en Pasaje Aguado Nº 742, ciudad. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.
 Imp. \$ 7.500 e) 19 al 22-6-79

O. P. Nº 34766 T. Nº 19912
Por EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

El día 22 de junio de 1979 a las 18,15 horas en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados: D. S.R.L. c/G. J. y G. S. F. de, Ejecutivo - Expte. Nº 49.624/79, procederé a rematar sin base y dinero de contado: Un televisor marca "Cúspide" s/nº visible y en

el estado en que se encuentra. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Comisión de ley. El bien puede ser revisado en calle Ituzaingó Nº 831, dentro del horario comercial. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos a E. Racioppi, Martillero. Tel. 11106.
 Imp. \$ 7.500 e) 19 al 22-6-79

O. P. Nº 34742 T. Nº 19893
Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Importante inmueble en calle Lamadrid Nº 33

El día 29 de junio de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Eduardo Pedro Sansone en Expte. Nº 66848/79: Remataré Con Base de (\$ 4.666.666,00), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, El Inmueble ubicado en esta ciudad, calle Lamadrid Nº 33, Capital 01, Sección E - Manzana 8 - Parcela 21 - a -; Matrícula Nº 90848. Catastro de Origen Nº 5816. Extensión: Frente: 15,20 m. Contrafrente: 14,66 m.; Costado Norte: 17,31 m. Costado Sud: 17,25 m. Límites: Norte: Parcela 20 Matrícula 7.816 de Santiago Altobelli y parcelas 21-b - Matrícula Nº 90849 de Eduardo Pedro Sansone Sud: Parcela 19 h - Matrícula 70088 de Alfonso Rivero. Este: Parcela 22-a - Matrícula 73.854 de Eduardo Pedro Sansone; Oeste: Calle Lamadrid; Superficie: 257,94 m2. que le corresponde al demandado por Títulos inscriptos en Cédula Parcelaria Nº 90848, Sección E. - Manzana 8, Parcelas 21 a - Consta de un Galpón con tinglado, donde funciona un lavadero de autos. El inmueble se encuentra arrendado pero el plazo de locación de acuerdo al Contrato se ha vencido. Edictos por 6 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Mayores informes a Martillero E. V. Solá. Tel. 17260.
 Imp. \$ 66.840 e) 18 al 26-6-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 34800 T. Nº 19938

El Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría del suscripto, en el expediente Nº 48.680/1979, caratulado: "Navarro, Exequiel Máximo vs. Carrasco, María o Serrano, María Carrasco de, y Lagoria, Laureano Carmen - Posesión Veinteñal", cita y emplaza por cinco días, contados desde la última publicación del presente, a María Carrasco o María Carrasco de Serrano y Laureano Carmen Lagoria, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos en dicho juicio, iniciado por Exequiel Máximo Navarro, por posesión veinteñal del inmueble situado en el pueblo de Coronel Moldes, Dep. La Viña, sobre calle Sarmiento s/nº, que según Plano Aprobado Nº 318, se denomina Parcela 11, Lotes A y B, Manzana 8, Sección B, Matrícula 840, y tiene estas dimensiones: 28 metros 90 centímetros de frente; 31 metros 60 centímetros en su contrafrente; 16 metros en su costado

Este, y 22 metros 88 centímetros en su costado Oeste, o sea una superficie de 579,76 metros cuadrados, limitando: Norte, con la calle Sarmiento; Sud, parcela 23, matrícula 2194, de Pedro Aguirre, y parcela 1, matrícula 2172, de Cruz A. Chaille; Este, con "Mat. Remanente", y Oeste, con matrícula 2437, de Domiciana Aylán, plano 237. Vencido dicho plazo sin comparecer, se les designará defensor de oficio al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, junio 14 de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.
Imp. \$ 21.000 e) 21 al 27-6-79

O. P. Nº 34733 T. Nº 19902

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos: "Trunsky, Dora Alba, Usucapión, Expediente Nº 51.151/78, cita por el término de Seis días y se corre traslado de la demanda a toda persona que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente, denominado: "Estancia San Gerónimo", ubicado en el Dpto. La Viña, Salta, Catastro 2512, para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. La presente publicación se efectuará por Cinco días. — Salta, 11 de junio de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.
Imp. \$ 25.200 e) 18 al 26-6-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 34818 T. Nº 19952

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4. en los autos: FROLA, Tomasa Castro de vs. ACUIERRE, Carlos Bautista, Ordinario: Daños y perjuicios, Expte. Nº 22.850/78, cita y emplaza por el término de quince días a CARLOS BAUTISTA AGUIERRE, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publicación 3 días. Salta, 29 de mayo de 1979. Fdo. Dra. Virginia Franco, Secretaria.
Imp. \$ 4.200 e) 22 al 26-6-79

O. P. Nº 34816 T. Nº 19954

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en autos: OCHOA, Paulino - Prescripción adquisitiva de dominio, Expte. número 63.905/76, cita y emplaza a ROMERO ARI SERAPIO, para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publicación: 10 días. Fdo. Dr. Oscar Romani, Secretario. Salta, 27 de noviembre de 1978.
Imp. \$ 14.000 e) 22-6 al 5-7-79

O. P. Nº 34815 T. Nº 19955

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en autos: CARDOZO ALZOGARAY, Félix vs. GOMEZ, Pablo Bernabé y/o ARROYO, Rogelio Ramón, Ordinario: Daños y perjuicios y lucro cesante, Expte. Nº 31.122/77, cita y emplaza por

el término de nueve días a ROGELIO RAMON ARROYO, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, 1 de junio de 1979. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.
Imp. \$ 4.200 e) 22 al 26-6-79

O. P. Nº 34757 T. Nº 19881

El Juzgado de Paz Letrado Nº 4, a cargo del doctor Jorge Daniel Cabrera, en autos: "Ord.: Indemnización de Daños y Perjuicios, ZALASAR, Vicente Agustín vs. MOYA, Domingo Roberto y MACIAS, Oscar", Expte. Nº 22.558/78, cita y emplaza al señor Domingo Roberto Moya a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele, para su representación, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si no comparece en el término de diez días a partir de la última publicación de este edicto. Publíquese por cuatro días. — Salta, marzo 27 de 1979 — María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.
Imp. \$ 5.600 e) 18 al 22-6-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 34763 T. Nº 19905

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Mugas, Saldivia Carlos; Mugas, Nelly López Lanzi y Mugas, Nelly s/Cancelación de un certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible", Expte. Nº 14.610/79, ordena la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 93.838, emitido por el Banco Provincial de Salta -Sucursal Metán- el día 7 de mayo de 1979, pagadero a los 30 días, por pesos 22.380.822, autorizando el pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación ordenada por quince días en Boletín Oficial y El Tribuno y/o El Intransigente, a favor de los presentantes de autos. — Metán, 7 de junio de 1979. — Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.
Imp. \$ 21.000 e) 19-6 al 11-7-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 34810 T. Nº 19943

Por el presente se hace saber que por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Pucci de Cornejo, Expediente 56.244/79, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de Espacio S.R.L. con domicilio en Belgrano Nº 680, de la ciudad de Salta, que se ha designado Síndico al Sr. VICTOR ARROYO, con domicilio en Pueyrredón Nº 872, domicilio en el cual los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el 24 de agosto de 1979. Que el 30 de octubre de 1979 a las 9,30 hs. tendrá lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurren. Secretaria, 21 de junio de 1979. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 7.000 e) 22 al 28-6-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 34813

T. Nº 19958

PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS QUINCE. - CONSTITUCION DE "NOA SUR SOCIEDAD ANONIMA". - En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante mí: CARLOS ENRIQUE DUBOIS, Escribano Adscripto al Registro número Veintiocho, comparecen: el señor MANUEL EDUARDO SUNDBLAD, argentino, L. E. Nº 7.261.775, de treinta y siete de edad, casado, de profesión empresario domiciliado en Pasaje Félix Uriburu número ciento ochenta y uno de esta ciudad, y el señor RAUL ERASTO PIÑERO PACHECO, argentino, L.E. Nº 4.289.683 de treinta y nueve años de edad, divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Tres de Febrero número dos mil, quinto piso Belgrano, Capital Federal, los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los señores Manuel Eduardo Sundblad y Raúl Erasto Piñero Pacheco, dicen: Que vienen a constituir ya Sociedad Anónima, la cual se denominará "NOA SUR Sociedad Anónima". La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y tendrá por objeto las siguientes actividades: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros las siguientes operaciones comerciales: compra venta de carnes, cereales, frutos, productos y/o subproductos de la ganadería y la agricultura, exportación y/o importación, y especialmente transporte de carga, almacenajes y distribución ya sea por vía marítima, fluvial, terrestre, comisiones, mandatos y representaciones. Agropecuarias: Administración y/o explotación en todas sus formas de establecimientos rurales agrícola-ganaderos, frutícolas, avícolas, cultivos forestales y de granjas, tambos, cabañas y haras, cría y engorde de ganado, plantación y/o explotación de bosques y obrajes. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen a las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — CUADRO DE SUSCRIPCION: El capital suscrito asciende a la suma de Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), representado por Cinco mil (5.000) acciones de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor de Diez mil pesos (\$ 10.000) nominales cada una, dividido en dos series (2) de 2.500 acciones cada una, las que en este acto se suscriben con la siguiente titularidad y proporción: Manuel Eduar-

do Sundblad suscribe dos mil quinientas acciones por un valor de Veinticinco millones de pesos, clase "A". Raúl Erasto Piñero Pacheco, suscribe dos mil quinientas acciones por un valor de Veinticinco millones de pesos, clase "A". Los aportes de las integraciones se constituyen en dinero efectivo en una proporción del veinticinco por ciento (25%) de lo suscrito y el saldo a integrar se cancelará en el término máximo de dos años a contar de la fecha. Se designa un directorio compuesto por tres miembros titulares cuyos mandatos durarán hasta la próxima Asamblea Ordinaria, con la siguientes distribución de cargos: Presidente, Manuel Eduardo Sundblad. Vice Presidente, Raúl Erasto Piñero Pacheco. Director Titular, Francisco José Patrón Costas. Se designa también la sindicatura a cargo de la fiscalización, de la siguiente manera: Síndico Titular, Héctor Cornejo D'Andrea, de profesión Abogado. Síndico Suplente, Luis Enrique García Bes, de profesión Contador Público Nacional. Se autoriza a los señores Manuel Eduardo Sundblad y Raúl Erasto Piñero Pacheco en forma indistinta, a que efectúen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, así como su inscripción, ante el Registro Público de Comercio. — ESTATUTO SOCIAL. CAPITULO I - NOMBRE - DOMICILIO - OBJETO - DURACION. — Artículo 1º: La Sociedad Anónima, se denomina "NOA SUR SOCIEDAD ANONIMA", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta y su sede social en calle Córdoba número quinientos cincuenta y seis de esta ciudad. Podrá instalar sucursales, establecimientos o cualquier otra especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros las siguientes operaciones. Comerciales: compra venta de carnes, cereales, frutos, productos o subproductos de la ganadería y la agricultura, exportación y/o importación, y especialmente transporte de carga, almacenaje y distribución ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre, comisiones, mandatos y representaciones. Agropecuarias: Administración y/o explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutícolas, avícolas, cultivos forestales y de granjas, tambos, cabañas y haras cría y engorde de ganado, plantación y/o explotación de bosques y obrajes. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, frac-

cionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen a las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. — **CAPITULO II - CAPITAL.** — Artículo 4º: El capital social es de Pesos Cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) representados por 5.000 acciones de \$ 10.000 (Diez mil pesos) de valor nominal cada una y dividido en dos series de 2.500 (dos mil quinientas) acciones cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme a las disposiciones vigentes. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitir las, podrán también fijarse una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerse o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria de la clase "A" suscripta, confiere derecho a cinco votos. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin esos derechos. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidad durante el tiempo que esta situación se mantenga. — Artículo 6º: La elevación del capital lo resolverá la Asamblea, la que fijará la clase y características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550. El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. — **CAPITULO III - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.** — Artículo 7º: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9), quienes durarán en sus funciones un ejercicio, pudiendo ser reelegidos. Otorgarán las garantías que determine la asamblea general, las que no podrán ser inferiores al uno por mil del capital suscripto e integrado. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso que las vacantes se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vice Presidente. En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vice Presidente de la sociedad, se incorporarán en carácter de titulares dos de los directores suplentes designado en primero y segundo término. Una vez de ésta forma integrado el directorio se elegirá de

su seno quiénes ejercerán la presidencia y vicepresidencia hasta la reincorporación de los reemplazados. El directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, otorgar avales, comprar, gravar, y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la República Argentina, de la Provincia de Salta, Hipotecario nacional y demás Instituciones de esta índole, oficiales y privadas y otorgar los poderes judiciales y extrajudiciales, inclusive para querrelas criminales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso o por dos directores, o por un director y un gerente o apoderado especialmente facultado para el acto. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, las que remunerará ad-referéndum de la asamblea. Podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso las remuneraciones que se le fije serán ad-referéndum de la asamblea. — **CAPITULO IV - FISCALIZACION.** — Artículo 9º: La asamblea de accionistas elegirá un Síndico titular y un suplente, durarán un ejercicio en sus funciones pudiendo ser reelectos por uno o más períodos. En caso de ausencia del titular, lo reemplazará el suplente mientras dure dicha ausencia. El Síndico deberá dejar constancia de las determinaciones que adopte, en un libro de actas llevado al efecto. La asamblea fijará anualmente su remuneración correspondiente al ejercicio cerrado, las que se cargará de los gastos de la sociedad. — **CAPITULO V - ASAMBLEA.** — Artículo 10: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecidas para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 11º: Rígen el quórum y mayoría determinadas por los Arts. 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder, con firma certificada notarialmente o bancaria, dirigida al directorio y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados que acrediten sus derechos con tres (3) días hábiles de anticipación. —

CAPITULO VI - EJERCICIO SOCIAL. — Artículo 12º: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, oportunidad en que se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se distribuirán: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito el que se destinará para el Fondo de Reserva Legal; b) a la remuneración del directorio conforme a las disposiciones legales vigentes y síndico en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas dando prioridad a los acumulados impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — **CAPITULO VII - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.** — Artículo 13º: La sociedad se disuelve por las causales previstas en la legislación vigente. — Artículo 14º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo decimosegundo. **PRESENTE** en este acto los señores: Francisco José Patrón Costas, Héctor Cornejo D'Andrea y Luis Enrique García Bes, quienes manifiestan su conformidad a los cargos para los cuales han sido propuestos al igual que los comparecientes. Previa lectura y ratificación, firman por ante mí, doy fe. Redactada esta escritura en cinco sellados notariales, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil seiscientos cincuenta

y uno. M.E. SUNDBLAD. - E.E. PINERO PACHECO. - F.J. PATRON COSTAS. - H. CORNEJO D'ANDREA. - L.E. GARCIA BES. - CARLOS ENRIQUE DUBOIS. Sigue mi sello notarial.

CONCUERDA: Con su original, doy fe. Para la parte interesada expido este primer testimonio es seis sellados notariales, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó el presente al folio 166/167, asiento Nº 118 del libro Nº 1 de Sociedades Anónimas, Rej. Constitución. — Salta, 12 de junio de 1979. — Dr. Néstor Esquiá, Secretario. - R. P. de Comercio.

CERTIFICO que las once copias que anteceden que llevan mi sello y firma notarial son reproducción facsimilar de sus originales que he tenido a la vista. Doy fe. — Salta, 13 de junio de 1979.

Imp. \$ 51.012

e) 22-6-79

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 34771

T. Nº 19913

A los fines legales se hace saber que Hugo Heleodoro Colques, L. E. Nº 7.232.810, domiciliado en Hotel San Martín, del Ingenio San Martín del Tabacal de esta Provincia, vende a Dardo Luis Padovani, L. E. Nº 7.218.507, domiciliado en 25 de Mayo 583, S. R. N. Orán, el negocio denominado "Botiquín El Milagro" de artículos de Farmacia y Perfumería, ubicado en Av. Almirante Brown s/nº, Pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia. El vendedor declara no existir pasivo alguno. Oposiciones en Escribano Carlos F. Sánchez, Egües 696, S. R. N. Orán - Salta.

Imp. \$ 6.000

e) 19 al 26-6-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 34814

T. Nº 19956

INSTITUTO DE HUMANIDADES

Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los miembros protectores a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 26-7-79, a las 19 y 30 en España 598 con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración y resolución sobre Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Resultados e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.

El Consejo Superior

Imp. \$ 1.000

e) 22-6-79

O. P. Nº 34812

T. Nº 19945

AGRUPACION DE GAUCHOS "CORONEL VICENTE TORINO"

Rosario de Lerma, 19 de junio de 1979

La Agrupación de Gauchos "Coronel Vicente Torino", cita, a la H. C. D. y a los Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de julio próximo a horas 18 en el domicilio particular del señor Julio Pánfilo Guaymás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio julio a diciembre 1977 y enero a diciembre 1978.
- 3º Incrementación cuota societaria.

Nota: La Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes, después de 60 minutos de espera de la hora fijada.

Imp. \$ 1.000

e) 22-6-79

O. P. Nº 34794 T. Nº 19931
CENTRO VECINAL BARRIO "LAS ROSAS"
SALTA

**Convocatoria a Asamblea
 General Ordinaria**

Día Domingo 15 de julio de 1979

Convócase a los Señores asociados del Centro Vecinal Barrio Las Rosas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de julio de 1979, a horas 10,00, en su local, sito en calle Las Clivias Nº 450 (Complejo Deportivo), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdida y Ganancias, Inventario General e Informe del Organó de Fiscalización, correspondientes a los ejercicios Económicos Nº 10 comprendidos desde el 16-2-78 al 15-2-79.
- 3º Elección parcial de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años en los siguientes cargos: 1 Vice Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Pro Tesorero, 1 Vocal Titular 2do., 1 Vocal Titular 4to., 1 Vocal Suplente 2do., 1 Vocal Suplente 4to.
- 4º Elección Parcial del Organó de Fiscalización, por el período de dos (2) años de los siguientes cargos: 1 Titular 2do. y 1 Suplente 2do.
- 5º Aumento de la Cuota Social.
- 6º Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

NOTA: De conformidad con el Art. 41º del Estatuto, la Asamblea se constituirá a la hora fijada con la mitad más uno de los Socios con de-

recho a voto, o una hora más tarde con el número de asistentes que hubiere.

Se invita a los Asociados a formalizar lista de Candidatos, que pueden ser presentadas hasta el día 11 de julio de 1979 a horas 22,00, en la calle Los Amancay Nº 86 del Barrio Las Rosas.

Víctor Ramón Zupan Secretario	Bernardo García Presidente
Imp. \$ 3.620	e) 21 y 22-6-79

O. P. Nº 34789 T. Nº 19930
AGRO QUIM SALTA S.A.C.I.A.

Agroquímicos — Veterinaria — Mat. para el Agro

"Por resolución del Directorio y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, cítase a Asamblea Extraordinaria de accionistas de Agro Quim Salta S.A.C.I.A. para el día 13 de julio de 1979, a horas 18, en el local de la calle Jujuy Nº 58 de la ciudad de Salta".

ORDEN DEL DIA

Consideración y aprobación para la compra y venta de inmuebles y gravámenes hipotecarios.

Imp. \$ 17.500	El Directorio e) 21 al 27-6-79
----------------	--

RECAUDACIONES

O. P. Nº 34820

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 19.955.512
Recaudación del día 21-6-79	\$ 197.392
Total	\$ 20.152.904

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION